Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/2017)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2019-00028**-00 (2017-00032 E.D.)
AFECTADO(S): **JHON HENRY GONZALEZ HERRERA**
FISCALÍA: ONCE (11) DEEDD DE VILLAVICENCIO

Conforme a la constancia secretarial que antecede visible a folio 96 del c.o. No. 9 y atendiendo que mediante correo electrónico radicado bajo el consecutivo No. 603 del 2 de diciembre de 2020, suscrito por **WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO**[1] Profesional Universitario de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, en punto a que la publicación del edicto emplazatorio no pudo llevarse a cabo dentro del término estipulado para ello, debido a inconvenientes presentados en el editorial; en consecuencia, se dispone que por secretaría dicho acto procesal se rehaga en su totalidad, dentro de los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad (Yopal) donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL CASANARE** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez

[1] fl.95 c. o. No.9

Calle 36 No. 29 – 35/45, piso 3, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085
jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0ce8e94eeb3599e2ee960b552bfced42167f6da864c12afba5f89bb7f0e8737
Documento generado en 02/12/2020 05:05:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Calle 36 No. 29 – 35/45, piso 3, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085
jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co